

Acta N° 14/14 – En la ciudad de San Carlos, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 11:00

Informes de Secretaría

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 10213 (EC 6307 – Res 10039/13 – Colaboración Aire Acondicionado – Rodrigo Pereira) Factura N° 408 – Importe \$ 13.988,78; (EC 6308 – Res 10039/13 – Colaboración Instalación Aire Acondicionado – Rodrigo Pereira) Factura N° 409 – Importe \$ 5.124;

1.- Se le hace entrega al Concejo Municipal de un ejemplar del Informe Final del Proyecto denominado “Manejo Integrado de la Flora Nativa” trabajo realizado en conjunto por un equipo multidisciplinario conformado por distintos organismos, con la participación de la Oficina Técnica del Municipio de San Carlos, estudio que será insumo para la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial.

El Cuerpo de Concejales dispone enviar una copia del material recibido a conocimiento de la Unidad de Gestión Territorial de la Intendencia Municipal de Maldonado.

2.- Se procede a dar lectura al Memorando N° 38/2014 remitido por el Área de Políticas Diferenciales solicitando adherencia a la iniciativa de decorar los edificios con luces u otros implementos de color azul en conmemoración del Día Mundial del Autismo y solicitando mantenerlos durante todo el mes de abril por haber sido declarado Mes del Autismo.

El Cuerpo de Concejales dispone adherir a la propuesta iluminando la Oficina Central de este Municipio y enviar una copia del mismo a la Dirección de Casa de la Cultura a conocimiento y diligenciar la amplia difusión de la iniciativa.

Se procede a entregar copia de:

- 1) Acuse de recibo de tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez en Sesión del día 10 de marzo de 2014 remitido a la Oficina de IGM.
- 2) Expediente N° 2014-88-02-00003, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil Elizabeth Arrieta, solicitud de informe respecto a alto costo de tasas en el rubro gastronomía para la instalación de decks.

3) Expediente N° 2014-88-02-00034, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Andrés de León, en referencia a la exposición denominada: “100 años de La Barra; de una aldea de veraneo a Balneario Top”.

4) Expediente N° 2014-88-02-00028, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Daniel Ancheta, en referencia a la temporada estival 2013-2014.

Los temas tratados se detallan a continuación:

1.- El Cuerpo de Concejales dispone convocar a los Directores de las diferentes Áreas del Municipio de San Carlos a la Sesión Ordinaria del día 31 de marzo con motivo de brindar un adelanto del Informe de Gestión Municipal a realizarse ese mismo día en el salón anexo de la Sociedad Unión de San Carlos, a partir de la hora 20:00.

Siendo la Hora 11:20 ingresa a Sala el Concejal Doctor Homero Bonilla Maurente.

2.- Teniendo en cuenta los trámites iniciados por escuelas, muchas de ellas del medio rural, peticionando análisis de potabilidad de los pozos de agua con que cuentan dichos centros, el Cuerpo de Concejales, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, dispone, que se dé ágil diligenciamiento a las notas presentadas a tal fin, para que dichos estudios se lleven a cabo con la mayor rapidez posible, sin perjuicio de que los mismos podrán hacerse de Oficio.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2013-88-01-13804

Gestionante: Eurogarden SA, “Love Café”, Lorena de León

Asunto: Descargos presentados en plazo de Vista

VISTO: los descargos presentados en tiempo y forma por el representante de Eurogarden SA, cuyo Presidente y Representante es la señora Paola Lorena De León Núñez, titular del local comercial denominado "Love Cafe", sito en calle 25 de Agosto N° 703 de esta ciudad, respecto de la Vista conferida en Boleta de Notificación N° 08128 de fecha 7 de marzo de 2014, dispuesta por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 5 de marzo de 2014, según consta en Acta N° 11/2014;

RESULTANDO: I) las denuncias realizadas por vecinos de la zona tanto en el Municipio como ante la Seccional Segunda de Policía, sobre ruidos molestos, desmanes y disturbios dentro del local y fuera de él, desórdenes registrados en filmaciones aportadas por vecinos, y distintas situaciones de violencia, daños respecto de los frentes de los domicilios, ómnibus de pasajeros, etc., las cuales fueron elevadas a la Sede Judicial competente en materia de Faltas;

II) que el comercio denominado "Love Cafe" funciona como localailable y no como pizzería con música, giro por el cual se encuentra habilitado.

III) las fotografías extraídas de red social Facebook (así como del informe de los funcionarios Inspectores actuantes), donde se registran personas bailando, invitaciones a

Fiestas, lugares donde se puede adquirir entradas, comentarios de las fiestas, entradas propiamente dichas. No hay mesas ni sillas, no se realiza elaboración de comidas, solamente existen barras de bebidas, pista de baile y baños;

CONSIDERANDO: I) que no corresponde dar lugar a la solicitud de nulidad realizada en los numerales IV y V del petitorio, por lo manifestado en el visto de la presente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo N° 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa;

II) el informe elevado por parte del Cuerpo Inspectivo del cual se desprende que la actividad desarrollada en el local es bailable, giro para el cual no se encuentra habilitado;

III) el informe elevado por la Dirección Nacional de Bomberos Destacamento de San Carlos, donde se manifiesta que la firma actual no cuenta con certificación contra incendios, hecho que fue admitido en el numeral 13 del escrito de Descargos presentado;

IV) lo dispuesto por los artículos 12 numeral 8 y 13 numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipios N° 18.567, es atribución de los Municipios velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes, y que uno de sus cometidos es adoptar medidas preventivas que estimen necesarias en materia de salud e higiene;

V) lo informado por la Asesora Legal de este Municipio en Actuaciones N° 17 y 22 donde se sugiere: la clausura del referido local, se desestimen los descargos realizados y se rechace la prueba testimonial ofrecida;

VI) que la misma se considera inadmisibile, inconducente e impertinente por no ser los testigos ofrecidos vecinos del local de referencia, no se aclara su vinculación con estos obrados y se desconoce respecto de qué tema puntual se ofrece su declaración;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipios N° 18.567, artículo 12, numeral 8 y artículo 13 numeral 4 y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Téngase por evacuada la Vista conferida y por presentados los Descargos en tiempo y forma.

2.- Desestímense los mismos y la prueba testimonial ofrecida por considerarla inadmisibile, inconducente e impertinente.

3.- Procédase a la clausura del local comercial denominado “Love Café”, sito en calle 25 de Agosto N° 703 de la ciudad de San Carlos.

4.- Remítase la presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Documento: 2014-88-01-04746

Gestionante: Dirección Casa de la Cultura

Asunto: declare de interés Local celebración de 100 años de vida

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita declarar de Interés Local la conmemoración de los 100 años de vida de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado, los señores Alfredo Rubio, Orlando Calvette y Héctor Rubio en representación de la mencionada entidad, informando que con motivo de festejar este acontecimiento se estarán realizando una serie de eventos;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura sugiriendo se realice tal distinción por la importancia que reviste este acontecimiento;

II) que este Municipio en adhesión a estos festejos tiene el agrado de obsequiar a la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado una placa conmemorativa de este acontecimiento;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y el informe que luce a foja 2 de estos obrados;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Declarar de Interés Local la conmemoración de los 100 años de vida de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado.
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 3.- Remitir estas actuaciones a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de diligenciar la confección de una placa estándar, conmemorativa de los 100 años de vida de la referida institución.
- 4.- Enviar copia a Oficina de Comunicaciones y Protocolo a fin de proceder a realizar las comunicaciones correspondientes.

Documento: 2014-88-01-05418

Gestionante: Sociedad Fomento rural e industrial de Maldonado

Asunto: solicitud de autorización para colocar ofrenda floral

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita autorización para colocar una ofrenda floral al pie del monumento al prócer General José Gervasio Artigas, ubicado en Plaza Artigas de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado, los señores Alfredo Rubio y Orlando Calvette en representación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, informando que con motivo de festejar los cien años de la institución desearían colocar la mencionada ofrenda el día 29 de marzo a la hora 11:00.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Autorizar la colocación de una ofrenda floral el día 29 de marzo del corriente a la hora 11:00 en Plaza Artigas, al pie del monumento al prócer José Gervasio Artigas, en conmemoración de los cien años de fundación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes. Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: 2014-88-01-05419

Gestionante: Sociedad Fomento rural e industrial de Maldonado

Asunto: solicitud de colaboración con limpieza de predio

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita colaboración con la limpieza (corte de pasto y barrido) del predio.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado, los señores Alfredo Rubio, Orlando Calvette y Hector Rubio en representación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, informando que con motivo de festejar los cien años de la institución desearían contar con el predio de la sede en condiciones

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Autorizar la limpieza del predio, (corte de pasto y barrido), de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado en la medida de las posibilidades de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de que el día 29 de marzo del corriente realicen la conmemoración de los cien años de la mencionada Institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes. Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos que correspondan.

Documento: 2014-88-01-05420

Gestionante: Sociedad Fomento rural e industrial de Maldonado

Asunto: solicitud de colaboración con grupo de danza y grupo folklórico

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita colaboración con un grupo de danza y un grupo folklórico;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado, los señores Alfredo Rubio, Orlando Calvette y Héctor Rubio en representación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, informando que con motivo de festejar los cien años de la institución desearían contar con lo petitionado a fin de que actúen al finalizar la reunión que se realizará en conmemoración.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Autorizar la contratación de un grupo de danza y un grupo folklórico en la medida de las posibilidades de la Dirección de Casa de la Cultura, los cuales actuaran el día 29 de marzo en instalaciones de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, con motivo del festejo de los cien años de la mencionada Institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de realizar la notificación correspondiente. Cumplido, siga a Dirección de Casa de la Cultura a fin de iniciar las acciones que correspondan para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2014-88-01-0816

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Factura Cooperativa Victoria

VISTO: la Resolución N° 04601 de fecha 21 de junio de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso contratar por el término de seis meses a la Cooperativa Social Victoria para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que en el mes de diciembre de 2013 se inició un nuevo llamado competitivo a Cooperativas para brindar el mencionado servicio;

II) que para mantener las condiciones de higiene y salubridad necesarias y evitar riegos en la salud, propios de los lugares públicos, la Cooperativa Social Victoria continuó realizando las tareas de limpieza;

III) que por Resolución N° 01905 de fecha 5 de marzo de 2014 se dispuso contratar a la Cooperativa Social Fuerzas Unidas por un precio ampliamente menor al que se venía abonando;

IV) la imperiosa necesidad de abonar los servicios efectuados por la Cooperativa Social Victoria durante los meses de diciembre de 2013 al 14 de marzo del presente año inclusive;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 546 de la Cooperativa Social Victoria por la suma de \$u 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil), por concepto de trabajos de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio, realizadas en el mes de diciembre de 2013.

2.- Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: expediente 2014-88-01-05338

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar contrato con Pablo Cardoso por coordinación en Usina

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita convalidar el gasto de un Contrato a SOMDEM en representación de Pablo Cardoso.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil), se originó por la actividad que se realizó en el mes de febrero del corriente años en la coordinación de la Usina Cultural, dado que el Ministerio de Educación y Cultura lo contrató a partir del 01 de marzo de 2014;

CONSIDERANDO: que dicho gasto afecta la reserva N° 101060314 de la Dirección de Casa de la Cultura;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago originado por la confección de un Contrato a nombre de SOMDEM en representación del Señor Pablo Cardoso, por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil), por la actividad que realizó en el mes de febrero del corriente años en la coordinación de la Usina Cultural.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de gestionar el pago correspondiente afectando la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia del presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2014-88-01-05171

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: convalidar contratación de tres camiones fleteros y una retroexcavadora

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita convalidar las contrataciones de tres camiones fleteros y una retroexcavadora.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, señor Roberto Pérez Espino, manifestando que debido al temporal de los días 7 y 8 de febrero de 2014, se debieron realizar las mencionadas contrataciones de forma urgente a fin de solucionar los inconvenientes que se originaron tanto en San Carlos como en la zona balnearia, el monto del gasto asciende a la suma de \$ 1.284.000 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y cuatro mil).

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVEN:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago originado por la contratación de tres camiones fleteros y una retroexcavadora, debido a la urgente necesidad de solucionar la problemática suscitada a raíz del temporal acaecido los días 7 y 8 de febrero de 2014, importe que asciende a la suma de \$ 1.284.000 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y cuatro mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remitir copia de la presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: 2014-88-01-05059

Gestionante: Club deportivo Gardel

Asunto: Solicitud de 16 módulos para armado de escenario día 22/03/2014

VISTO: la gestión iniciada por integrantes del Club Deportivo Gardel, por la cual solicitan la cantidad de dieciséis módulos para armado de escenario;

RESULTANDO: que a su vez informan que los mismos serían utilizados en un encuentro de murgas a celebrarse en la Sede del mencionado club, a beneficio de "Compromiso Social", el día 22 de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Dirección de Casa de la Cultura, respecto de la disponibilidad de los módulos solicitados, aclarando que en caso de que el traslado y devolución de los mismos no estuviere a cargo de los gestionantes correspondería descontar el costo de la

partida de colaboración anual adjudicada a los clubes de fútbol, en el ejercicio que correspondiere;

II) que en virtud de lo acotado de los tiempos para que este Municipio considerara y resolviera sobre el tema de referencia, el señor Alcalde, con fecha 20 de marzo del corriente, autorizó el préstamo de los módulos solicitados;

III) lo informado por la Dirección de Casa de la Cultura en cuanto a que los gestionantes realizaron a su costo el traslado de los mismos, no insumiendo costo alguno para la Administración;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Convalidar lo actuado por el señor Alcalde, con fecha 20 de marzo del corriente, dando el visto bueno al préstamo de dieciséis módulos para armado de escenario, al Club Deportivo Gardel, los que fueran utilizados en un encuentro de murgas celebrado en la Sede del mencionado club, a beneficio de "Compromiso Social", el día 22 de marzo del corriente año, cuyo traslado corrió por cuenta de los gestionantes.

2.- Pasar el presente a su archivo sin perjuicio.

Documentación: Expediente 2014-88-01-05033

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar boleta de Coodepa 00662 y 00659

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la liquidación a la Cooperativa Coodepa de las Facturas N° 00662 y N° 00659, por el importe de \$ 281.910 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil novecientos diez) y \$ 22.700 (pesos uruguayos veintidós mil setecientos), respectivamente;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado la Señora Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo García, presentando copia de las facturas, de donde se desprende que tales importes corresponden a servicios de vigilancia, limpieza de baños y traslados.

II) que el gasto se encuentra contemplado en reserva presupuestal de Casa de la Cultura N° 101060314 en el rubro 51299;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVEN:

1.- Convalidar el gasto originado por servicios de realizados por la Cooperativa Coodepa, correspondientes a Boletas N° 00662 y N° 00659, por el importe de por el importe de \$ 281.910 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil novecientos diez) y \$ 22.700 (pesos uruguayos veintidós mil setecientos), respectivamente.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva presupuestal de Casa de la Cultura.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-04772

Gestionante: Ing. Gustavo Pattarino

Asunto: Instalación de puntos de atención ciudadana

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita la instalación de un punto de atención ciudadana en el Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado el Ingeniero Gustavo Pattarino en representación de AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información), informando respecto de las características del proyecto de implantación, el cual luce a foja 1, anexo;

II) que los principales objetivos del mismo son: brindar información sobre trámites y servicios del Estado, realizar atención personalizada y de calidad, apoyar la realización de los trámites en línea, propiciar la equidad del acceso;

III) que en marco de la implantación de este punto de atención ciudadana solicitan al Municipio: disponer de un espacio adecuado dentro de la infraestructura edilicia, proveer conectividad, telefonía y electricidad, asignar referentes internos, disponer los recursos humanos necesarios para la atención dentro del horario de atención habitual, facilitar la capacitación de los funcionarios asignados, brindar la atención ciudadana, asegurar el cumplimiento del modelo de atención provisto y asegurar el adecuado funcionamiento del referido punto de atención mediante el mantenimiento del equipamiento suministrado;

CONSIDERANDO: que los puntos de atención ciudadana tienden a fomentar y habilitar la participación ciudadana y la retroalimentación directa, constituyendo un proceso evolutivo continuo de incorporación de nuevos trámites y servicios;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567 y las características del proyecto anexo a foja 1;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Dar el visto bueno a la implantación de un Punto de Atención Ciudadana en instalaciones del Municipio de San Carlos, disponer de un espacio adecuado dentro de la infraestructura edilicia, proveer conectividad, telefonía y electricidad, asignar referentes internos, disponer los recursos humanos necesarios para la atención dentro del horario de atención habitual, facilitar la capacitación de los funcionarios asignados, brindar la atención ciudadana, asegurar el cumplimiento del modelo de atención provisto y asegurar el adecuado funcionamiento del referido punto de atención mediante el mantenimiento del equipamiento suministrado.

2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones pertinentes.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-04570

Gestionante: Unidad de Obras

Asunto: materiales para colaborar con escuela agraria

VISTO: la gestión realizada mediante la cual se solicitan materiales para división y cerramiento de un salón.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Profesora Olga Rivero, en su calidad de Directora de la Escuela Agraria "Ing. Agr. Dante Bianchi" de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales donde expresan cuales son los materiales necesarios para acceder a lo solicitado, asimismo manifiestan que los chapones a utilizar son los que se usaron para el armado de la cabina en carnaval.

II) lo expresado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en cuanto a la disponibilidad presupuestal para satisfacer el gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVEN:

1º.- Colaborar con los materiales necesarios a fin de proceder a la división y cerramiento de un salón de la Escuela Agraria "Ing. Agr. Dante Bianchi" de San Carlos, los que se mencionan en actuación N° 1 de estos obrados.

2º.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva imputando el gasto al rubro correspondiente, proceder a la compra de los materiales que sean necesarios y demás trámites que correspondan.

3º.- Posteriormente remitir el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-04471

Gestionante: Movimiento de Mujeres de San Carlos.

Asunto: colaboración económica para curso de panadería y repostería en Los Zorzales.

VISTO: la gestión realizada por el Movimiento de Mujeres de San Carlos, mediante la cual, solicita colaboración económica por el monto de \$ 205.000 (pesos uruguayos doscientos cinco mil) para impartir curso de panadería y repostería en Los Zorzales, conforme al proyecto adjunto.

RESULTANDO: que en años anteriores, el Cuerpo del Municipio otorgó una colaboración con dicha institución a fin de poder brindar el mencionado curso.

CONSIDERANDO: lo expresado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en Actuación N° 2, referente a disponibilidad para satisfacer la colaboración peticionada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVEN:

1º.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas la colaborar con el Movimiento de Mujeres de San Carlos con la suma de \$ 205.000 (pesos uruguayos doscientos cinco mil), con destino a que dicha institución imparta curso de panadería y repostería en Los Zorzales, conforme al proyecto adjunto.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-05182

Gestionante: El Rayo Fútbol Club.

Asunto: solicitud de alumbrado público

VISTO: la gestión realizada mediante la cual se solicita alumbrado público en cancha donde se practica fútbol ubicada en Carlos Seijo frente al Barrio Parque Anita de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Juan Carlos Corbo, manifestando que la Institución cuenta con más de cien niños que realizan practicas y juegos en la mencionada cancha por lo que en invierno se ven perjudicados y han realizado gestiones ante UTE pero les ha sido negada la solicitud de conexión peticionada.

CONSIDERANDO: lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales donde expresan que mediante Expediente Administrativo N° 2011-88-01-02737 los vecinos del Barrio Parque Anita solicitaron el espacio para que algunos jóvenes y niños del barrio pudieran ocuparlo para jugar al fútbol colaborando en dicha oportunidad con el préstamo del predio y la adquisición de materiales para cercarlo; el entusiasmo e involucramiento de otros vecinos hizo que se comenzará a formalizar un Club de Baby Fútbol, pero en ningún momento se oficializó la solicitud para este fin; por lo expuesto la mencionada Unidad deslinda cualquier tipo de responsabilidad sobre el uso del predio que no sea el de la práctica informal de fútbol por parte de los vecinos dejando constancia que no ésta prevista la iluminación peticionada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación N° 2.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVEN:

1°.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que no se está en condiciones de acceder a la colaboración peticionada.

2°.- Siga a conocimiento de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, cumplido pase a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-03990

Gestionante: Krikor Kouyoumdjian Bogosyan

Asunto: propuesta pauta publicitaria

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, ofrecen a este Municipio, estar presente con publicidad en el programa denominado "**Claves y Códigos**".

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado el señor Krikor Kouyoumdjian Bogosyan, quien manifiesta que a partir de marzo del corriente año se emitirá por Canal 2 Doblevisión HD de Cable 8 Digital el mencionado programa,

II) que los importes correspondientes a la mencionada propuesta publicitaria se encuentran anexos en actuación N°1.

CONSIDERANDO: I) que no se cuenta con reserva, ni disponibilidad en el rubro publicidad.

II) lo manifestado por Comunicaciones y Prensa de la Intendencia Departamental en actuación N° 6.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVEN:

- 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que dado el compromiso asumido con varios medios de comunicación con anterioridad, y, encontrándose el rubro correspondiente comprometido, **NO** se da lugar a lo solicitado. Asimismo se le informa que este Municipio se encuentra evaluando la manera de conformar un paquete que abarque todos los medios de difusión y en su momento se le informará sobre la propuesta.
- 2.- Cumplido, siga a Archivo sin perjuicio.

Siendo la hora 12:25 ingresan a Sala las funcionarias de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, señora Stella Silvera y señora Alicia de León conjuntamente con la Asesora Legal de este Municipio Doctora Alejandra Fostik, se intercambiaron opiniones al respecto de temas competentes a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis y temas de Gestión Municipal.

Siendo la hora 13:00 abandonan la Sala las arriba nombradas funcionarias de Higiene Ambiental y Necrópolis, haciendo lo propio la Asesora Legal de este Municipio a la Hora 13:45.

Documento: Expediente 2014-88-01-02598

Gestionante: Juzgado de Paz San Carlos

Asunto: pintura de cordón en vereda frente a juzgado

VISTO: la gestión iniciada por la Juez de Paz Departamental, señora Ana Bueno Muñecas, mediante Oficio N° 07/2014.

RESULTANDO: que por el mismo se solicita marcar con pintura roja frente al local del Juzgado de Paz, ubicado en la calle 18 de Julio N° 675, con el fin de que puedan estacionar todo el año los vehículos pertenecientes al equipo de trabajo de la mencionada Sede Judicial.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Unidad de Movilidad Ciudadana, donde manifiestan que conforme al Decreto 3449/82, Ordenanza General de Tránsito, en su artículo 125, solo podría reservarse espacio para vehículos oficiales o de propiedad del jerarca estatal de la dependencia, por lo que se entiende que sería viable la reserva únicamente para el rodado propiedad o asignado al magistrado solicitante, titular del Juzgado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo expresado por la Unidad de Movilidad Ciudadana en actuación N° 5.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVEN:

- 1.- Dar el visto bueno a la reserva de **un** espacio en la vía pública para el uso del Titular del Juzgado de Paz de San Carlos, ubicado en la calle 18 de Julio N° 675.
- 2.-Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al gestionante, cumplido siga Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de proceder a pintar de rojo el cordón correspondiente, coordinándose los detalles con el Sub Jefe de la Oficina de I.GM, señor Hebert Corbo.

Documento: expediente 2014-88-01-05242

Gestionante: Club Atlético Libertad

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado, el señor Rubén Píriz, en calidad de Secretario, del Club Atlético Libertad, expresando, que dicha partida será destinada a seguir mejorando distintos aspectos de la infraestructura de dicha institución;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 7 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Atlético Libertad, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: expediente 2014-88-01- 05307

Gestionante: Mauro Urrutia

Asunto: autorización de uso de plaza Artigas 30 de marzo

VISTO: la gestión promovida, mediante la cual, se solicita autorización y conexión eléctrica, para realizar un evento musical a beneficio de la ONG “Un paso adelante”, en la Plaza Artigas, de esta ciudad;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Mauro Urrutia, expresando que lo peticionado sería para el día 30 de marzo del corriente año, en el horario de 18:30 a 21:30 aproximadamente, con el objetivo de recolectar abrigos, vestimenta y otros, que serán donados;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, quien manifiesta que la Plaza Artigas se encuentra disponible en el día y horario solicitado por los gestionantes;

II) lo manifestado por el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales informando que se procederá a revisar las instalaciones eléctricas para asegurar que estén en condiciones de ser utilizadas;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y los informes que lucen a fojas 2 y 3 de estos obrados;
El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014 por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar al señor Mauro Urrutia, **previa coordinación con la Asesora Legal de este Municipio,** el uso de la Plaza “Artigas” el día 30 de marzo del corriente año, en el horario de 18:30 a 21:30, a fin de realizar un evento musical a beneficio de la ONG “Un paso adelante”, con el objetivo de recolectar abrigos, vestimenta y otros, que serán donados.
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar al gestionante.
- 3.- Remitir copia de la presente a la Asesora Legal de este Municipio Dra. María Alejandra Fostik, a la Dirección de Casa de la Cultura, a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y a Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2013-88-01-09463

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos

Asunto: comercio con maquinitas slots, bar “rumbo a la cancha”

VISTO: los descargos presentados por el señor Adrián Núñez, titular del local comercial, sito en la intersección de calles Ejido y Mariano Soler, padrón 4172 de la manzana 057 de esta ciudad, que gira en el rubro Bar, respecto de la Vista conferida en Boleta de Notificación N° 01692 de fecha 7 de mayo de 2013, el cual corre por expediente N° 2013-88-01-07781, y Boleta de Notificación N° 07969 de fecha 28 de febrero de 2014, por las cuales, se le intima a retirar las máquinas slots en el plazo de 5 días, y se le anuncia que en caso de incumplimiento se le aplicará una multa y se procederá a la clausura;

RESULTANDO: I) que dichas intimaciones están motivadas en los fundamentos expuestos en actuaciones precedentes, si bien los mismos no formaron parte del texto de las boletas de notificación;

II) que no corresponde la interposición de recursos en esa etapa del proceso administrativo por cuanto se trata de intimaciones;

III) que las mismas se encuentran debidamente fundadas, no constituyendo violación alguna a las garantías del debido proceso;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 3628, si se contraviene lo dispuesto por dicha norma, se podrán aplicar multas de 5 a 50 UR, sin perjuicio de la clausura temporaria o definitiva del establecimiento;

II) el tiempo transcurrido con exceso entre la primera intimación realizada, N° 01692 de fecha 7 de mayo de 2013, y la segunda, N° 07969 de fecha 28 de febrero de 2014, sin que procediera a ajustarse a lo solicitado;

III) que dada la gravedad de este caso, por el desacato a las intimaciones practicadas, corresponde aplicar una sanción pecuniaria y la clausura del establecimiento;

IV) lo informado por la asesora legal de este Municipio a fojas 14 y 16 de las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo más arriba expresado, lo dispuesto por el Decreto 3628 en sus artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 17, y 20, Ordenanza Sobre Juegos Electrónicos, Futbolitos, Billares Y Similares, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVEN:

- 1.- Téngase por evacuada la vista en el plazo conferido.
- 2.- No hacer lugar a los recursos interpuestos por ser improcedentes.
- 3.- Desestimar los descargos presentados por el gestionante.
- 4.- Aplicar una multa de 15 UR al local comercial, sito en la intersección de calles Ejido y Mariano Soler, padrón N° 4172 de la manzana 057 de esta ciudad, el cual gira en el rubro Bar.
- 5.- Proceder a la clausura del referido local comercial.
- 6.- Remitir la presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.
- 7.- Cumplido, pasar el presente a Oficina de Tributos a fin de efectuar el cobro de la multa establecida en el Numeral 4.

Documento: Expediente 2014-88-01-05087

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales para cargos de serenos y vigilantes sectorial 2

VISTO: el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, donde, sugieren realizar un llamado a Cooperativas Sociales interesadas en proveer el servicio de serenos y vigilantes en el Sectorial 2 del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 01852 del 27 de febrero de 2014 se dejó sin efecto el llamado del mismo tenor que corría por Expediente N° 2013-88-01-16506;

II) los términos en que se redactó la Memoria Descriptiva para dicho llamado, que luce en actuación 1, anexo;

CONSIDERANDO: I) que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido que el modelo cooperativo es un importante factor de desarrollo social y económico, ya que promueve la más alta participación de las personas en los países desarrollados y en vías de desarrollo;

II) que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios a Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de serenos y vigilantes en el Sectorial N° 2 del Municipio de San Carlos, remitida por la Oficina de Obras, la cual luce en actuación N° 1, anexo.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para instrumentar dicho llamado, coordinando el mismo con el MIDES y realizar la reserva presupuestal correspondiente.

Documento: Expediente 2014-88-01-05035

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5117346

VISTO: el proyecto denominado “Equipamiento de Oficinas Varias”, programa anterior N° 5117346 y actual con el mismo número, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 177.870 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil ochocientos setenta) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento de Oficinas Varias”, número de programa 5117346, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 177.870 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil ochocientos setenta) para el año 2014.

Documento: Expediente 2013-88-01-08588

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5108281 Pluviales

VISTO: el proyecto denominado “Desagües pluviales en general”, programa anterior N° 5108281 y actual con el mismo número denominado “Pluviales”, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Pluviales”, número de programa 5108281, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones) para el año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-05016

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5105256

VISTO: el proyecto denominado “Veredas nuevas Hormigón o Símil”, programa anterior N° 5105255 y actual N° 5105256 denominado “Veredas”, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Veredas”, número de programa 5105256, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones) para el año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-05227

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5109093 Equipamiento urbano y culturales

VISTO: el proyecto denominado “Parquización de Espacios Públicos”, programa anterior N° 5109082 y actual N° 5109093 denominado “Equipamiento Urbano y Culturales”, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 487.305 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cinco) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento Urbano y Culturales”, número de programa 5109093, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 487.305 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cinco) para el año 2014.

Documento: Expediente N° 2013-88-01-20933

Gestionante: Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: guardia para cedemcar modificar

VISTO: que se dictó Resolución N° 02316/2014, a fin de Contratar a la empresa Prosegur Uruguay S.A. para desempeñar las tareas de vigilancia en instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino.

RESULTANDO: que se omitió en el 1° punto Resolutivo, mencionar el precio de la hora hombre por el cual se contrataba a la empresa antes mencionada.

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde el dictado de nuevo Acto Administrativo rectificando parcialmente la Resolución Aludida

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación N° 2.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/03/2014, por unanimidad de presentes,

RESUELVEN:

1.- Modifíquese el 1° punto resolutivo de la Resolución N° 02316/2014 de fecha 17 de marzo de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Contratar ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República a la empresa Prosegur Uruguay SA, por un importe de \$ 173,80 (pesos uruguayos ciento setenta y tres con ochenta centésimos) más IVA (precio hora hombre); a fin de desempeñar las tareas de vigilancia en instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino por el periodo de tres meses a partir del día 24 de marzo de 2014."

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a efectos de realizar las notificaciones correspondientes. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a conocimiento.

3.- Posteriormente remitir el presente a División Contaduría con destino a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4.- Enviar copia de la presente al Centro Deportivo Municipal Carolino.

Siendo la Hora 14:20 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa a Sala el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres:

"Quiero sugerir, en el marco de los festejos de los cien años de La Barra si este Cuerpo entiende conveniente, solicitar a la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental, el nombre de 'Dante De León' para la plaza de deportes de El Tesoro, Dante De León fue una de la personas fundadoras de La Barra, fundó el Club Atlético de La Barra, trabajó mucho en lo que es la Comisión de la Escuela, me parece que antes que se le ocurra otro nombre, si el Cuerpo entiende pertinente, me gustaría pasarlo por lo menos a la Comisión de Nomenclátor para que se le de curso, la plaza está ubicada en Camino Cerro Eguzquiza entre Eduardo Franco y Roberto Mastra."

Por unanimidad de presentes se aprueba remitir el presente a conocimiento de la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental de Maldonado.

Se comunica a los señores Concejales que por constituir medio fehaciente todas las convocatorias se realizarán por medio de correo electrónico para asegurar la completa recepción de las mismas, sin perjuicio de esto y para mayor comodidad de los mismos, paralelamente se les estará enviando mensaje de texto.

Siendo la hora 14:30, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde